

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2004, la Resolución Suprema Nº 040-2004-MTC autorizando el viaje a las ciudades de Brasilia y Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, del Ing. Carlos Rafael Valdez Velásquez-López, Jefe de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por los días 15 al 20 de noviembre del 2004, así como, el extremo referido al importe de los pasajes aéreos y viáticos que se consignan en el artículo 2º de la citada Resolución Suprema, de conformidad con el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos US\$ 1516.62
- Viáticos US\$ 1000.00

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

00933

Aprueban Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media en diversas localidades de los departamentos de Lima, Ica, Ancash y Ayacucho

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 028-2005-MTC/03**

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207º que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará, además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 565-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en las localidades de Barranca-Paramonga-Pativilca-Supe, Huaral, Huaura, Lima y Pucusana-Chilca-Calango, en el departamento de Lima;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de

Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades de Barranca-Paramonga-Pativilca-Supe, Huaral, Huaura, Lima y Pucusana-Chilca-Calango, en el departamento de Lima;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en las localidades de Barranca-Paramonga-Pativilca-Supe, Huaral, Huaura, Lima y Pucusana-Chilca-Calango, en el departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: BARRANCA-PARAMONGA-PATIVILCA-SUPE

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
38	910
41	940
45	980
47	1000
50	1030
56	1090
59	1120
62	1150
92	1450
95	1480
98	1510
101	1540

Total de canales: 12

Localidad: HUARAL

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
27	800
81	1340
103	1560

Total de canales: 3

Localidad: HUAURA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
70	1230
74	1270
76	1290
78	1310
82	1350
84	1370
86	1390
88	1410
105	1580

Total de canales: 9

Localidad: LIMA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
1	540
3	560
5	580
7	600
9	620
11	640
13	660
15	680
17	700

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
20	730
23	760
25	780
29	820
32	850
35	880
37	900
40	930
43	960
46	990
48	1010
51	1040
53	1060
55	1080
58	1110
60	1130
63	1160
67	1200
69	1220
72	1250
75	1280
77	1300
79	1320
83	1360
85	1380
87	1400
89	1420
91	1440
94	1470
97	1500
100	1530
102	1550
104	1570
106	1590

Total de canales: 43

Localidad: PUCUSANA-CHILCA-CALANGO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
58	1110
76	1290
81	1340
88	1410
90	1430
98	1510
101	1540
103	1560

Total de canales: 8

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00884

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 029-2005-MTC/03

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207º que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará, además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 565-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en las localidades de Ica-Pisco-Chincha y Nazca-Palpa, en el departamento de Ica;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades de Ica-Pisco-Chincha y Nazca-Palpa, en el departamento de Ica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y, Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en las localidades de Ica-Pisco-Chincha y Nazca-Palpa, en el departamento de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: ICA-PISCO-CHINCHA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
4	570
6	590
10	630
12	650
15	680
18	710
22	750
27	800
31	840
36	890
39	920
44	970
51	1040
58	1110
61	1140
64	1170
69	1220
71	1240
75	1280
77	1300